



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH-No.776-2021.
Tegucigalpa, M.D.C. 8 de septiembre, 2021.

Máster
HÉCTOR WILFREDO DÍAZ ROMERO
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión
UNAH

Estimado señor Comisionado Coordinador:

Atendiendo lo solicitado en la CIRCULAR CCG-16-UNAH-2021 recibida el 01 de septiembre del corriente año vía correo electrónico, por medio de la presente le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES y CIRCULARES emitidas por la Vicerrectoría Académica durante el mes de **AGOSTO, 2021.**

Vale señalar que esta Oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite Actas ni Acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

BF'M/susana

Dcs21/CCG/OFICIO VRA-UNAH-No.776-2021 CCG.VRA.AGOSTO.2021.docx

Página 1 de 3

2021: Año Académico *Bicentenario de Independencia (1821-2021)*

“La educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

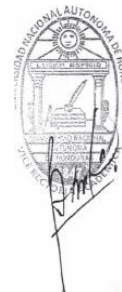
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn

CIRCULARES emitidas durante el mes de AGOSTO, 2021. TOTAL – CERO (0)

CIRCULAR No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIÓ NINGUNA CIRCULAR			



RESOLUCIONES emitidas durante el mes de JULIO, 2021. TOTAL = OCHO (8)

RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-UNAH No.026	3.8.2021	Diplomado en Gestión del Desarrollo Económico Local	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.631-2021 del 3.8.21 a la MSc. IVANIA PADILLA Directora de Vinculación Universidad – Sociedad, APROBANDO el desarrollo del DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, presentado por el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).
VRA-UNAH No.027	NÚMERO ANULADO. Por error no se utilizó.		
VRA-UNAH No.028	4.8.2021	Diplomado de Investigación en Ciencias de la Salud	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.635-2021 del 4.8.21 a la MSc. IVANIA PADILLA – Directora DVUS, APROBANDO el desarrollo de Diplomado de Investigación en Ciencias de la Salud, presentado por la Maestría en Epidemiología del Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas
VRA-UNAH No.029	6.8.2021	Diplomado de Sanidad y Ecología de Bosques bajo un Régimen de Calentamiento Global	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.645-2021 6.8.21 a la MSc. IVANIA PADILLA – directora DVUS, APROBANDO el desarrollo del Diplomado de Sanidad y Ecología de Bosques bajo un Régimen de Calentamiento Global promovido por la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240
vra@unah.edu.hn



RESOLUCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
VRA-UNAH No.030	19.8.2021	Diplomado en Gestión Territorial Urbana	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.686-2021 del 19.8.21 a la MSc. IVANIA PADILLA Directora de Vinculación Universidad-Sociedad APROBANDO el desarrollo del “DIPLOMADO EN GESTIÓN TERRITORIAL URBANA”, cuya iniciativa es promovida por la Facultad de Ciencias Espaciales.
VRA-UNAH No.031	20.8.2021	DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.701-2021 del 20.8.21 a la MSc. IVANIA PADILLA CONTRERAS Directora de Vinculación Universidad – Sociedad APROBANDO el desarrollo del “DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS” presentada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
VRA-UNAH No.032	25.8.2021	PROYECTO PILOTO PROPEDÉUTICO DE COCINA EN MODALIDAD VIRTUAL	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.714-2021 del 25.8.2021 al MSc.ÓSCAR A. ZELAYA. Decano a.i. – Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables resolviendo APROBAR la propuesta del PROYECTO PILOTO PROPEDÉUTICO DE COCINA EN MODALIDAD VIRTUAL, gestionado por iniciativa de la Carrera del Técnico Universitario de Alimentos y Bebidas (TUAB).
VRA-UNAH No.033	27.8.2021	Respuesta a la petición de la estudiante KAREN JULISSA MATEO PAZ Cta.20062001743, quien solicita que se le extienda un segundo título de la Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación con orientación en Orientación Educativa,	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.726-2021 del 27.8.2021 al Dr. JUAN JACOBO PAREDES HELLER Director - UNAH en el Valle de Sula, en respuesta al caso de la estudiante KAREN JULISSA MATEO PAZ Cta.20062001743, quien solicita que se le extienda un segundo título de la Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación con orientación en Orientación Educativa, ya que ella en el 2007 fue titulada de la misma Carrera en la orientación de Administración y Planeamiento de la Educación.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

OFICIO VRA-UNAH No.631-2021
Tegucigalpa, M.D.C. 03 de agosto, 2021.

Máster
IVANIA PADILLA
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio la Vicerrectoría Académica le remite el RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.026, emitida sobre la propuesta del DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, presentado por el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



Cc: archivo

BF'M/CEN.LS.LL/susana
Dip./D.GDELocal/OFICIO VRA-UNAH No.631-2021



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.026-2021

Dictamen de Oferta de Educación No Formal "Diplomado en Gestión del Desarrollo Económico Local" presentado por el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).



CONSIDERANDO: Que Ley Orgánica de la UNAH define a la vinculación universidad sociedad como una de las funciones académicas.

CONSIDERANDO: Las Normas Académicas de la UNAH:

Artículo 10 establece que la Educación Superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos y; la no formal no conducente a grados y títulos académicos.

Artículo 32 establece que la vinculación de la Universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad. Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad.

- a) La Educación No Formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

Artículo 38, establece que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología, las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

Artículo 134, señala que los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades. Son aprobados por la Vicerrectoría Académica, quien emitirá la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO: La propuesta presentada por el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) "**Diplomado en Gestión del Desarrollo Económico Local**" el cual tiene como objetivo general permitir a los participantes desarrollar las competencias para la gestión del Desarrollo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Económico Local, al emplear herramientas participativas que fomenten los mecanismos idóneos del trabajo colaborativo público-privado en aras de estimular un desarrollo más integral y holístico.

Esta Vicerrectoría luego del análisis documental y a la luz de la reglamentación institucional en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de la UNAH, en su Artículo 23...

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el desarrollo del **DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** presentado por el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC) a través de la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad, como parte de la Oferta de Educación No Formal de la UNAH.

SEGUNDO: Que al finalizar el Diplomado la persona responsable de la Sistematización deberá preparar un informe sobre el desenvolvimiento académico y los logros más significativos del referido Diplomado, el cual debe ser entregado ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" de Tegucigalpa, M.D.C. a los tres días del mes de agosto del año 2021.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

*Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

OFICIO VRA-UNAH No.635-2021
Tegucigalpa, M.D.C. 04 de agosto, 2021.

Máster
IVANIA PADILLA
Directora de Vinculación Universidad – Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio la Vicerrectoría Académica le remite la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.028-2021**, emitida sobre la propuesta del **DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD**, diseñado por la Maestría en Epidemiología del Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



Cc: archivo

BF/M/SEFV/susana
Dip./D.ICSalud/OFICIO VRA-UNAH No.635-2021



RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.028-2021

Sobre propuesta "DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD"

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de "**DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD**", modalidad virtual, diseñado por la Maestría en Epidemiología, Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad.

CONSIDERANDO (01): Que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al estado soluciones integrales de los diversos problemas. Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO (02): Que, la vinculación de la Universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: **educación no formal**, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO (03): Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún Plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO (04): Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO (05): Que, por lo descrito en la propuesta metodológica del Diplomado en Investigación en Ciencias de la Salud, éste cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

*Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

CONSIDERANDO (06): Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO (07): Que ante la situación de la pandemia COVID-19 que ha venido a alterar la libertad de movilidad de las personas en el país el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo **No. 342 del 13 de marzo del año 2020** donde establece; que tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes Carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.

CONSIDERANDO (08): Que el objetivo general del **"DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD"**, modalidad virtual, diseñado por la Maestría en Epidemiología, Departamento de Salud Pública, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad, será de contribuir a que los participantes obtengan conocimientos en bioestadística, metodología de investigación, diseños de investigación e informática en la epidemiología para el desarrollo de investigaciones de calidad.

CONSIDERANDO (09): Que el **"DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD"**, tiene una duración de 180 horas distribuidas en cinco (5) módulos, con actividades y horas sincrónicas y asincrónicas, en un período de tiempo de seis meses (6) equivalente a 26 semanas, y el presupuesto administrativo estará bajo la administración de FUNDAUNAH.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta del **"DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD"**, de la Facultad de Ciencias Médicas, presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad.

SEGUNDO: Recomendar que para el desarrollo del diplomado en la modalidad virtual pueda utilizarse las diferentes plataformas institucionales y evitar incurrir en costos adicionales en otros contratos.

TERCERO: Que la Facultad de Ciencias Médicas, por medio de la Maestría en Epidemiología, Departamento de Salud Pública, presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

*Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.


"M.A.E. BELINDA FLORES DE MENDOZA"
Vicerrectora Académica a.i.

LUCEM
ASPICIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

OFICIO VRA-UNAH No.645 -2021
Tegucigalpa, M.D.C. 6 de agosto, 2021.

Máster
IVANIA PADILLA CONTRERAS
Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

En respuesta a su OFICIO DVUS-051-2021 le remito la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.029-2021 emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del **DIPLOMADO DE SANIDAD Y ECOLOGÍA DE BOSQUES BAJO UN RÉGIMEN DE CALENTAMIENTO GLOBAL**, iniciativa promovida por la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias.

Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc. Archivo

BF'M/CEAM/susana
DIP/SEBCGlobal/OFICIO VRA-UNAH No.645-2021



RESOLUCIÓN VRA-No.029-2021

Emitida por la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta curricular del **DIPLOMADO DE SANIDAD Y ECOLOGÍA DE BOSQUES BAJO UN RÉGIMEN DE CALENTAMIENTO GLOBAL**, iniciativa organizada por la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias.

VISTA y analizada la documentación que acompaña la propuesta sobre el "**Diplomado en Sanidad y Ecología de Bosques bajo un régimen de calentamiento global**" presentada en esta Vicerrectoría Académica, por la señora Directora de Vinculación Universidad-Sociedad, MSc. Ivania Padilla.

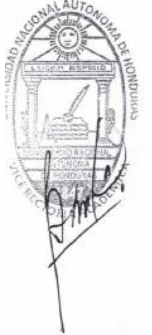
CONSIDERANDO (1): Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que "la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales".

CONSIDERANDO (2): Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, inciso a) define que la Educación **No Formal** consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la Educación Formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

CONSIDERANDO (3): La Facultad de Ciencias, a través de la Escuela de Biología, cuenta con el personal capacitado para ser partícipe en el proceso de gestión del conocimiento oportuno mediante el presente Diplomado en el campo de estudio de la "*Sanidad y Ecología de Bosques bajo un régimen de calentamiento global*". Además, se presentan una propuesta pertinente a esa área de educación no formal.

CONSIDERANDO (4): Como parte del proceso de educación no formal, el "Diplomado de Sanidad y Ecología de Bosques bajo un Régimen de Calentamiento Global" será impartido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través de la Escuela de Biología, adscrita a la Facultad de Ciencias.

CONSIDERANDO (5): Que, al término del Diplomado, el participante será capaz de: a) *Establecer los criterios para las diferentes estrategias de manejo de los recursos forestales;* b) *Reconocer las características ecológicas de los diferentes ecosistemas forestales de Honduras;* c) *Analizar el impacto del cambio climático y sus efectos en la dinámica y salud*





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

de los bosques; d) Reconocer las diferencias entre los conceptos sanidad y salud forestal; d) Realizar diagnósticos fitosanitarios, reconociendo los principales agentes bióticos que inciden en el bosque; e) Reconocer los principales agentes biológicos que provocan enfermedades; f) Identificar las principales especies de insectos plagas y otras especies asociadas en bosque de pino; g) Aplicar diferentes metodologías de detección y diagnóstico de focos de infestación de gorgojo de pino; h) Proponer medidas cuarentenarias para el manejo de plagas forestales; i) Conocer la legislación y las normas relacionadas con la protección y salud de los recursos forestales nacionales.

CONSIDERANDO (6): Que se justifica la actividad académica, con base en los siguientes argumentos.

"Con perspectivas económicas o ecológicas, los procesos de prevención, diagnóstico, evaluación y manejo, usados para la atención de plagas y enfermedades forestales, deben de estar fundamentados en el conocimiento profundo de los recursos forestales de la región, el de sus principales agentes naturales de daño, y más importante aún, en el de las interacciones entre ambos organismos en tiempo y espacio, es decir determinar su lugar dentro de la funcionalidad del ecosistema. Estos conocimientos constituyen la línea base de información crítica no solo para el manejo de plagas, si no para poder medir o evaluar actualmente los efectos que el calentamiento global tiene sobre las plagas y el bosque mismo".

"El acervo de conceptos, conocimientos y metodologías anteriormente indicados son de actualidad y no son cubiertos por cursos o programas específicos dentro de las Carreras de Biología, Ingeniería Forestal o Agrícola, Ingeniería Ambiental o de Manejo de Recursos Naturales. Los egresados de estas Carreras, ya sea como funcionarios o como técnicos del manejo de recursos forestales necesitan de estos conocimientos para atender las demandas actuales y hacer realidad la sustentabilidad buscada por distintos programas de manejo. La necesidad de un mejor conocimiento, el desarrollo de investigación y la atención de problemas en las disciplinas de sanidad y salud forestal, es el punto central establecido en la Estrategia Regional de Salud y Sanidad Forestal para Centroamérica y República Dominicana propuesta ante la Comisión Centroamericana del Ambiente y Desarrollo (CCAD 2017) y resuenan en la Estrategia Nacional correspondientes (ICF 2017)."

CONSIDERANDO (7): Que los objetivos de la actividad académica son congruentes y coherentes a las necesidades planteadas:

"A nivel general se plantea: Proporcionar conocimientos y tecnologías con sólidos fundamentos ecológicos y con perspectivas de uso de los recursos forestales bajo un régimen de cambio climático".





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

"en las dimensiones específicas: a) Dar elementos conceptuales y metodológicos para diagnosticar, evaluar y manejar distintos agentes bióticos y abióticos que inciden en escenarios diversos de manejo, con fines económicos y/o de servicios ambientales; b) Proveer el marco ecológico para entender el impacto de agentes bióticos exóticos en distintos escenarios forestales; c) Bajo un esquema de calentamiento global analizar y tipificar los impactos que éste tiene en las interacciones herbívoros y los árboles."

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 134 de las Normas Académicas indica que "los Diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades".

CONSIDERANDO (9): Que el referido Diplomado se desarrollará bajo la modalidad virtual en un período de concentración de 220 horas virtuales. Distribuido en los diferentes módulos, acumulando alrededor de 104 días.

CONSIDERANDO (10): Que el Diplomado en Sanidad y Ecología de Bosques bajo un Régimen de Calentamiento Global" está estructurado en forma modular, por ocho (8) módulos: 1) Generalidades (Propedéutico) Conocimientos previos en temas relacionados a la biología de los insectos, 2) Insectos y su interacción en los ecosistemas-cambio climático, 3) Agentes biológicos de plagas y enfermedades forestales, 4) Identificación de gorgojos y ambrosiales asociados a plaga de gorgojo descortezador en bosque de pino, 5) Salud y Sanidad Forestal, 6) Investigación aplicada Objetivo: Desarrollar una investigación aplicada, tomando en cuenta los temas transversales de cambio climático y agentes abióticos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, POR TANTO...

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la apertura del **DIPLOMADO DE SANIDAD Y ECOLOGÍA DE BOSQUES BAJO UN RÉGIMEN DE CALENTAMIENTO GLOBAL**, a desarrollarse por la Escuela de Biología, adscrita a la Facultad de Ciencias. El cual tiene una duración de 220 horas virtuales distribuidas en seis (6) módulos. Se desarrollará bajo la modalidad virtual, y el mismo tiene como objetivo que el participante adquiera sólidos fundamentos ecológicos y con perspectivas de uso de los recursos forestales bajo un régimen de cambio climático



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

SEGUNDO: Que de conformidad a la propuesta presentada, la Coordinadora Académica del "Diplomado en Sanidad y Ecología de Bosques bajo un Régimen de Calentamiento Global", MSc. Karla Janeth Cantarero Aguilar, deberá supervisar el desarrollo general del Diplomado a fin de garantizar la calidad de este.

TERCERO: Que al finalizar el Diplomado la persona responsable de la Sistematización deberá preparar un informe sobre el desarrollando académico y los logros más significativos del referido Diplomado, el cual debe ser entregado ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 6 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

LU
CEM
ASPI
CIO



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

*Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"*

OFICIO VRA-UNAH No.686-2021
Tegucigalpa, M.D.C. 19 de agosto, 2021.

Máster
IVANIA PADILLA
Directora de Vinculación Universidad-Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

Por este medio le remito la RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.030-2021, emitida sobre la propuesta del "DIPLOMADO EN GESTIÓN TERRITORIAL URBANA", cuya iniciativa es promovida por la Facultad de Ciencias Espaciales, misma que cuenta ya con las mejoras sugeridas por esta Vicerrectoría Académica.

Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc. Archivo

BF'M/MEZ.BNH/susana
DIP/Gestión T.Urbana.FACES/OFICIO VRA-UNAH No.686-2021



RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.030-2021

Sobre propuesta de "DIPLOMADO EN GESTIÓN TERRITORIAL URBANA", iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Espaciales.

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del "DIPLOMADO EN GESTIÓN TERRITORIAL URBANA", se identifica lo siguiente:

1. Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene las condiciones idóneas para desarrollar el Diplomado en Gestión Territorial Urbana, contando con recurso humano especializado, instalaciones, facilidades, materiales, recursos lógicos (Software e información digital) y equipos disponibles a través del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (DCTIG) de la Facultad de Ciencias Espaciales (FACES).
2. El objetivo general del Diplomado en Gestión Territorial Urbana, es capacitar al personal técnico municipal, institucional y profesionales particulares de las ramas de Ingeniería y Arquitectura, para realizar una adecuada gestión territorial, con temas transversales de gestión de riesgo y planificación urbana haciendo énfasis en los asentamientos informales, a fin de identificar y resolver problemas de índole territorial y hacerle frente a las exigencias y desafíos de nuevos procesos de gestión para lograr una efectiva administración del territorio.
3. Que al finalizar el diplomado la Facultad de Ciencias Espaciales a través Departamento de Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (DCTIG) presentarán a la Dirección de Vinculación Universidad un informe de sistematización de la experiencia conteniendo los aprendizajes, buenas prácticas, limitantes, y recomendaciones para mejorar el programa.
4. El Diplomado será desarrollado bajo modalidad virtual tutorizada, a través de la plataforma virtual (Moodle) de la UNAH y clases virtuales sincrónicas haciendo uso de la plataforma Microsoft Teams y formatos de trabajo asíncrono lo que permitirá a los grupos beneficiarios ajustar sus horarios de estudio de acuerdo con sus compromisos laborales y disponibilidad de los medios telemáticos que tengan a su alcance.
5. Dentro del perfil del egresado, se pretende que al finalizar el Diplomado los participantes tendrán la formación necesaria para brindar apoyo técnico para realizar una adecuada gestión territorial y urbana, a fin de identificar y resolver problemas de índole territorial y hacerle frente a las exigencias y desafíos de nuevos procesos de gestión para lograr una efectiva administración del territorio.
6. La administración de los fondos se hará a través de la Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH), que tiene personería jurídica, pero se administra independiente de la UNAH, con el objetivo que los trámites administrativos requeridos por parte del Diplomado sean más expeditos.

CONSIDERANDO 1. Que la Ley de Educación Superior en su artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio



de los problemas nacionales.

CONSIDERANDO 2. Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

CONSIDERANDO 3. Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 38, establece que toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas.

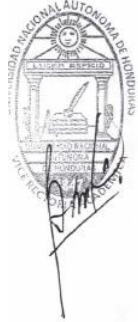
CONSIDERANDO 4. Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 10, establece que la educación superior que desarrolla la UNAH es de carácter formal y no formal. La formal incluye procesos de enseñanza-aprendizaje que conllevan a la obtención de un título en los diferentes estadios o grados académicos. La no formal no es conducente a grados y títulos académicos.

CONSIDERANDO 5. Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, inciso a) Define que la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.

CONSIDERANDO 6. Que, por lo descrito en la propuesta metodológica del Diplomado en Gestión Territorial Urbana, éste cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades.

CONSIDERANDO 7. Que, a raíz del impacto producido por el azote del Huracán Mitch en 1998 y los huracanes Eta e Iota en 2020, gran parte de la población hondureña se vio afectada y hubo miles de damnificados, así como la destrucción de la mayor parte de la infraestructura productiva, carretera y social del país; y desde entonces se fue incrementando la conformación de asentamientos informales. Según informes recientes, se estima que más del 40% de los hogares a nivel nacional vive en condiciones de extrema pobreza, produciendo este crecimiento desordenado grandes impactos en la gestión del territorio, pero sobre todo en la calidad de vida de los ciudadanos.

CONSIDERANDO 8. Que es una necesidad de país capacitar a nuestros técnicos municipales e institucionales y profesionales en general, para que sean capaces de realizar un análisis territorial integral (ambiente, urbanismo, economía, participación ciudadana) a diferentes escalas y niveles





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

(desde barrios a ciudades); con el objetivo de que en prospectiva se pueda sacar a esos asentamientos de la informalidad en que viven y construir una nueva formalidad, con planes estratégicos y sostenibles y en general que los gobiernos locales se concienticen y se puedan construir políticas urbanas tácticas y humanísticas.

CONSIDERANDO 9. Que los grandes impactos producidos en el año 2020 debido a la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 han venido a alterar la libertad de movilidad de las personas en el país y la UNAH ha sido consecuente en sus esfuerzos de proteger la salud de los miembros de su Comunidad Universitaria; entonces se ha visto la necesidad de impulsar con mayor determinación la formación virtual en su oferta académica. Además, por las características del perfil que tiene el aspirante a ingresar al Diplomado, es posible la mayoría de éstos residan en diferentes ciudades dentro del territorio nacional; volviendo pertinente y necesario que se pueda aprobar este Diplomado en Gestión Territorial Urbana en la modalidad virtual haciendo uso de las diferentes herramientas tecnológicas que dispone la institución.

CONSIDERANDO 10. Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 319, establece que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a Diplomados universitarios.

CONSIDERANDO 11. Que la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, mediante Acuerdo Número 11-2021-JDU a.i.-UNAH, establece lineamientos para la ejecución del presupuesto y en el numeral cuarto definen que se deben: "Aprobar los proyectos y actividades programadas en el POA-Presupuesto 2021 de las unidades ejecutoras que no requieran de recursos económicos provenientes de la UNAH presentes y futuros, siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y procedimientos que la Ley Orgánica de la UNAH y lo demás establecido en la normativa".

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su **Artículo 23** en el **inciso 5** la Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar propuesta del "**DIPLOMADO EN GESTIÓN TERRITORIAL URBANA**", iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Espaciales.

SEGUNDO: Designar la responsabilidad a la Facultad de Ciencias Espaciales de hacer una evaluación al final del Diplomado en Gestión Territorial Urbana que permita en el futuro medir el impacto de este.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintiuno.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

4 de 4

OFICIO VRA-UNAH No.686-2021 Resolución VRA-030-2021



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA

Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2021
“Bicentenario de Independencia (1821-2021)”

OFICIO VRA-UNAH No.701-2021

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de agosto, 2021.

Máster

IVANIA PADILLA CONTRERAS

Directora de Vinculación Universidad – Sociedad
UNAH

Estimada señora Directora:

Me place saludarla, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En respuesta a su OFICIO DVUS-076-2021, le remito la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.031-2021** emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del “**DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS**” presentada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.

Cc. Archivo

BF'M/DS.NS.LS/susana
DIP/DIDAAH /OFICIO VRA-UNAH No.701-2021

Página 1 de 4

OFICIO VRA-UNAH No.701-2021. RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.031-2021



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2021
“Bicentenario de Independencia (1821-2021)”

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.031-2021

Emitida por la Vicerrectoría Académica sobre la propuesta “**DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS**”

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación de “**DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS**”, modalidad virtual mixta asincrónica, diseñado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad, mediante Oficio DVUS-076-2021 del 17 de agosto del 2021.

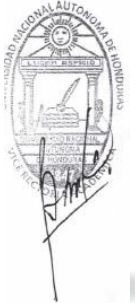
CONSIDERANDO 1: Que la Universidad debe establecer vínculos con la sociedad para contribuir a elevar la calidad de vida de todas las personas, especialmente de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para acrecentar el conocimiento, la capacidad profesional y el compromiso con el desarrollo nacional por parte de los estudiantes, profesores y toda la institucionalidad universitaria; con el propósito de aportar a la sociedad y al Estado soluciones integrales de los diversos problemas. Artículo 31 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 2: Que, la vinculación de la Universidad con la sociedad se desarrollará mediante programas y proyectos que serán ejecutados por las unidades académicas en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS). Estos podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes áreas: educación no formal, desarrollo local y regional, seguimiento a graduados, voluntariado, y otras áreas que demande la sociedad. Artículo 32 Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 3: Que, la educación no formal consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún Plan de estudios de la educación formal. Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros. Artículo 32, inciso a), Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 4: Que, toda Facultad, Centro Universitario, Centro Regional Universitario e Instituto Tecnológico deberá definir sus líneas estratégicas de vinculación con alcance local, regional, nacional e internacional, derivados de las políticas académicas, las necesidades de desarrollo del país y los avances de la ciencia y la tecnología; las cuales serán planificadas y ejecutadas, a corto, mediano y largo plazo por las unidades académicas. Artículo 38, Normas Académicas de la UNAH.

CONSIDERANDO 5: Que, por lo descrito en la propuesta metodológica del Diplomado de Investigación en Derecho a la Alimentación Adecuada en Honduras, éste cumple con el requisito de horas establecido en las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 134, donde se define que los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2021
“Bicentenario de Independencia (1821-2021)”

calidad en cualquiera de las modalidades. El Diplomado en mención tiene una duración de 121 horas distribuidas en cuatro (4) módulos, con actividades y horas sincrónicas y asincrónicas, en un período de tiempo de seis meses (6) equivalente a 15 semanas.

CONSIDERANDO 6: Que la UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales. Deben considerarse con igual importancia los planes de estudios relacionados a diplomados universitarios. Artículo 319, Normas Académicas de la UNAH. En la propuesta de este Diplomado se utilizarán los recursos tecnológicos: Campus Virtual (Moodle), Licencia institucional de Zoom, correo electrónico, plataforma de Microsoft Teams. El cual permitirá un mayor abordaje de los profesionales participantes.

CONSIDERANDO 7: Que ante la situación de la pandemia COVID-19 que ha venido a alterar la libertad de movilidad de las personas en el país, el Consejo de Educación Superior emitió el Acuerdo No. 342 del 13 de marzo del año 2020 donde establece; que tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes Carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas. Por lo que la Universidad siempre ha contado con una plataforma virtual, de manera que este Diplomado tendrá los resultados esperados.

CONSIDERANDO 8: Que el objetivo general del “**DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS**”, modalidad virtual mixta asincrónica, diseñado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas, presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad, será aplicar el marco teórico y normativo referencial sobre el derecho a la alimentación en Honduras, en la evaluación de cumplimiento y determinación de la eficacia jurídica de este derecho. Esto para estar en posición de realizar incidencia y disidencia en la gobernanza del sistema alimentario hondureño.

CONSIDERANDO 9: Que, el “**DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS**”, cuenta con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, el Observatorio de Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe ODA-ALC y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Facultad de Ciencias Jurídicas, mediante el Instituto de Investigaciones Jurídicas. De forma complementaria a la base se brindará formación sobre la forma en la que este derecho es abordado en Honduras, además se ha incorporado un componente de investigación en el área jurídica, realizando análisis de datos desde la perspectiva jurídica; se incrementa el número de horas permitiendo la conformación a nivel de Diplomado, beneficiando de esta manera a los participantes en la mejora de sus competencias en este importante tema.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico 2021
“Bicentenario de Independencia (1821-2021)”

CONSIDERANDO 10: Que, el número de participantes en el “**DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS**” es de treinta y cinco (35) profesionales universitarios en el grado de licenciatura, docentes, estudiantes de maestría en las ramas de derecho, funcionarios públicos, funcionarios municipales, miembros de sociedad civil cuya actividad se relacionen con los programas de seguridad alimentaria y nutricional.

CONSIDERANDO 11: Dado que los costos son asumidos por la UNAH, vía asignación carga académica, el **DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS**” será gratuito, por lo que no se dispondrá de pago por parte de los participantes, siendo financiado en su totalidad por las unidades académicas descritas de la UNAH y los socios identificados.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta del “**DIPLOMADO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN HONDURAS**”, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, presentada a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad.

SEGUNDO: Que la Facultad de Ciencias Jurídicas, por medio del Instituto de Investigaciones Jurídicas, presente a la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS), la evaluación de resultados y participación en el Diplomado y, además, en un tiempo prudencial la evaluación de impacto a fin de contar con datos que permitan a la UNAH valorar e informar sobre el logro de resultados en relación con la función sustantiva Vinculación Universidad Sociedad, todo esto mediante la sistematización del Diplomado.

Dada en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” a los veinte días del mes de agosto de dos mil veintiuno.


MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

OFICIO VRA-UNAH No.714-2021.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de agosto, 2021.

Máster

ÓSCAR A. ZELAYA

Decano a.i. – Facultad de Ciencias Económicas,
Administrativas y Contables.

UNAH

Estimado señor Decano:

Con mucho agrado me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

Por este medio le remito la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.032-2021**, emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del PROYECTO PILOTO PROPEDÉUTICO DE COCINA EN MODALIDAD VIRTUAL, gestionado por iniciativa de la Carrera del Técnico Universitario de Alimentos y Bebidas (TUAB) a través de ese Decanato.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA

Vicerrectora Académica a.i.

cc. archivo

BF'M/IG.BH.LC.susana
Dcs21/RESOLUC/OFICIO VRA-UNAH No.714-2021



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.032- 2021

Sobre propuesta del curso "**PROYECTO PILOTO PROPEDÉUTICO DE COCINA EN MODALIDAD VIRTUAL**", iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Vista y analizada la documentación que acompaña la solicitud de aprobación del curso "**PROYECTO PILOTO PROPEDÉUTICO DE COCINA EN MODALIDAD VIRTUAL**", se identifica lo siguiente:

1. Que el Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB) es una Carrera pionera en la educación Técnica universitaria en el área de Alimentos y Bebidas a nivel nacional, es por esto que es necesario que se pueda realizar este proyecto piloto de forma virtual, para comenzar a generar conocimientos de las técnicas necesarias para el buen desempeño de los estudiantes, previo a sus clases prácticas de Técnicas profesionales, que les enseñan adicionalmente a las técnicas; el manejo del tiempo, control de temperamento, trabajo en equipo; servicio al cliente de calidad, entre otras habilidades y destrezas que adquieren con el paso de las clases; lo que les ayuda desempeñarse de manera profesional en el mercado laboral.
2. El objetivo general del curso es que el estudiante adquiera de forma individual conocimientos en el manejo de técnicas básicas de cocina y restaurante, utilizadas en las actividades de pre- elaboración, preparación y manipulación de alimentos, así como las normas de higiene y seguridad y técnicas profesionales base.
3. El curso será desarrollado bajo modalidad virtual con clases sincrónicas y asincrónicas, el cual se utilizarán diversos recursos tecnológicos, actividades variadas, evaluaciones, reuniones vía Zoom, Webex y/o Teams; videos en la plataforma de YouTube con un canal creado para este propósito y plataforma Moodle.
4. El curso se impartirá de lunes a jueves con una duración de 2 horas diarias; teniendo un total de 46 horas de clases sincrónicas y un aproximado de 54 horas de clases asincrónicas (réplicas de técnicas, grabación y edición de videos de evidencia, investigaciones teóricas, etc. por parte de los estudiantes); para tener un total de 100 horas de clase distribuidas en 11 semanas de clases efectivas; 2 semanas de revisión de asignaciones teóricas y prácticas por parte de las docentes y 1 semana de socialización, retroalimentación y comentarios de mejoras acerca de lo demostrado en el curso propedéutico virtual por parte de los estudiantes, para hacer un total de 14 semanas de duración del curso.
5. Después de realizada una encuesta a los alumnos participantes de este curso, manifestaron que la mayor limitante presentada fue el no contar con las herramientas de cocina necesarias para realizar el curso, por lo que, la Carrera a través del Programa Avanza-USAID proporciono los equipos y las herramientas necesarias a cada alumno (kit básico de cocina y bartending) para que pudieran participar en el mismo.

CONSIDERANDO 1: Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que la educación no formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

CONSIDERANDO 2: Que la finalidad del quehacer académico de la UNAH es el desarrollo de la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la cultura, así como la formación de profesionales útiles a la sociedad hondureña para que contribuyan a su modernización y bienestar a través del medio en que presten sus servicios. Para cumplir con los objetivos consignados en la Ley, la UNAH debe: a) Promover el desarrollo del conocimiento, el arte, la ciencia y la cultura, con espíritu humanista y teniendo como epicentro la persona humana.

CONSIDERANDO 3: Que los grandes impactos producidos en el año 2020 debido a la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 han venido a alterar la libertad de movilidad de las personas en el país y la UNAH ha sido consecuente en sus esfuerzos de proteger la salud de los miembros de su Comunidad Universitaria; entonces se ha visto la necesidad de impulsar con mayor determinación la formación virtual en su oferta académica.

CONSIDERANDO 4: Que el Acuerdo No. 342 del Consejo Universitario, en el punto resolutivo Segundo indica lo siguiente: *Tomando en cuenta las potencialidades que posee la virtualidad, valiosas para el desarrollo y fortalecimiento académico, mediante el uso de diferentes plataformas, autorizar provisionalmente a las Instituciones de Educación Superior, la implementación de la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual, en aquellas asignaturas de las diferentes Carreras que según su naturaleza sea posible; para lo que cada Institución deberá tomar las medidas necesarias a fin de contar con la plataforma tecnológica necesaria, las competencias de sus docentes y la adaptación de los contenidos de las asignaturas.*

CONSIDERANDO 5: Que la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, mediante Acuerdo Número 11-2021-JDU a.i.-UNAH, establece lineamientos para la ejecución del presupuesto y en el numeral cuarto definen que se deben: "Aprobar los proyectos y actividades programadas en el POA-Presupuesto 2021 de las unidades ejecutoras que no requieran de recursos económicos provenientes de la UNAH presentes y futuros, siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y procedimientos que la Ley Orgánica de la UNAH y lo demás establecido en la normativa".

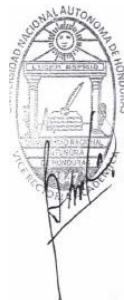
CONSIDERANDO 6: Que el Artículo 277 de las Normas Académicas establece lo siguiente: La asignación académica del docente es el conjunto de funciones y actividades de docencia, investigación, vinculación universidad - sociedad, asesoría académica, gestión académica, gestión del conocimiento, gestión cultural, formación o capacitación, designadas por la unidad a la cual pertenece, de acuerdo a la competencia o especialidad en el campo académico-profesional, considerando la respectiva categoría docente y jornada de trabajo. Cada jefe de Departamento es responsable de dicha asignación y de evaluar el desempeño de todos los docentes que integran el departamento.

CONSIDERANDO 7: La UNAH debe implementar un sistema de resguardo (backup) y de propiedad intelectual de todos los contenidos de los programas, cursos y asignaturas virtuales.

Por lo anteriormente planteado y en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su **Artículo 23** en el **inciso 5** la Vicerrectoría Académica...

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del "PROYECTO PILOTO PROPEDÚTICO DE COCINA EN MODALIDAD VIRTUAL" en la Carrera de Técnico Universitario en Alimentos y Bebidas (TUAB), para ser impartido el Tercer





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

Período Académico 2021. Iniciativa presentada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

SEGUNDO: El Propedéutico de Cocina en Modalidad Virtual, por ser un curso libre no tendrá calificación para ser registrada en el sistema de registro y el estudiante voluntariamente lo cursará.

TERCERO: El presupuesto para la compra de materiales y equipo audiovisual debe ser gestionado y aprobado por la Unidad Académica proponente, de acuerdo con su disposición presupuestaria y con base en el Acuerdo Número 11-2021-JDU a.i.-UNAH.

CUARTO: La solicitud de la asignación académica de docentes, debe ser gestionada en primera instancia por el Jefe de Departamento en la dependencia correspondiente.

QUINTO: Designar la responsabilidad a la Carrera del Técnico Universitario de Alimentos y Bebidas de hacer una evaluación al final del curso Propedéutico de Cocina en Modalidad que permita en el futuro medir el impacto de este.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintiuno.


"MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA"
Vicerrectora Académica a.i.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

OFICIO VRA-UNAH No.726-2021

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de agosto, 2021.

Doctor

JUAN JACOBO PAREDES HELLER

Director - UNAH en el Valle de Sula

San Pedro Sula, Cortés.

Estimado señor Director:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

Por medio de la presente le remito la **RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.033-2021**, dando respuesta a su solicitud remitida con Oficio D-UNAH-VS-1597-2021 referente al caso de la estudiante KAREN JULISSA MATEO PAZ Cta.20062001743, quien solicita que se le extienda un segundo título de la Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación con orientación en Orientación Educativa, ya que ella en el 2007 fue titulada de la misma Carrera en la orientación de Administración y Planeamiento de la Educación.

Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

cc. Dra. Jessica Patricia Sánchez – Secretaria General
cc. Arq. Rosamalia Ordóñez – Decana Facultad de Humanidades y Artes
cc. Dra. Leonarda Andino – Directora de Docencia
cc. MSc. Carlos Ordóñez – Director del Sistema de Admisiones
cc. Licda. Suyapa Rivera – Directora DIPP
cc. MSc. Jorge Amador – Coordinador Carrera de Pedagogía UNAH VS
cc. MSc. Orfilia Argeñal – Coordinadora Carrera de Pedagogía C.U.
Cc: archivo

BF'M/ILGA.MJT/susana
Dcs21/RESOLUCIONES/OFCIO VRA-UNAH No.726-2021



RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.033-2021

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la solicitud de extensión de un segundo título de la Carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación con diferentes orientaciones.

VISTA Y ANALIZADA la documentación que acompaña la solicitud remitida en Oficio D-UNAH-VS-1597-2021 por el director de UNAH-VS, Dr. Jacobo Paredes Heller; presentada en esa Dirección por el Coordinador Académico de la carrera de Pedagogía y Ciencias de la Educación en UNAH-VS a través del Oficio 086-CAP-2021, referente al caso de la joven **KAREN JULISSA MATEO PAZ** con cuenta 20062001743, quien solicita que se le extienda un segundo título de la Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación con orientación en Orientación Educativa, ya que ella en el 2007 fue titulada de la misma Carrera en la Orientación de Administración y Planeamiento de la Educación.

CONSIDERANDO No. 1: Que de acuerdo con las Normas Académicas de Educación Superior, Art. 79.- TÍTULO, de conformidad con el Art. 160 de la Constitución de la República, es el documento legal otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y por los Centros privados o extranjeros, reconocido y registrado por la U.N.A.H. que acredita la calidad y denominación profesional y que certifica que una persona está en posesión de un grado académico. Que de acuerdo con las Normas Académicas de la UNAH Artículo 137. Título es el nombre profesional que se le asigna al graduado después de haber finalizado el plan de estudios de una carrera de educación formal que otorga deberes y derechos.

CONSIDERANDO No. 2: Que un grado expresa el valor académico de los conocimientos y habilidades adquiridos por el individuo, dentro de la escala establecida en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades. El grado lo confieren los Centros de Educación Superior, al concluir el plan de estudios y haber cumplido con los requisitos de graduación.¹

CONSIDERANDO No. 3: Que las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en Artículo 73 establece que: "La Licenciatura es el estudio que brinda conocimientos sobre una determinada ciencia, técnica o arte y que habilita para el ejercicio profesional."

CONSIDERANDO No. 4: Que la Carrera de Pedagogía de la UNAH en el grado de Licenciatura forma profesionales universitarios que poseen conocimientos técnicos y científicos de planificación, administración, organización, dirección, supervisión y orientación educativa. La carrera de Pedagogía tiene como propósito, formar profesionales en el campo educativo y orientarlo en diversas actividades académicas de la universidad. Desde luego la Ciencia de la Educación se ocupa del estudio científico de los fenómenos educativos desde el punto de vista teórico-práctico; la cual tiene como tarea la descripción, explicación, clasificación, comprensión y regulación concreta del quehacer pedagógico; además investiga, crea y enriquece los aspectos fundamentales y técnicos

¹ Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, Artículo 77



de nuestro sistema educativo, con el objeto de asegurar el desarrollo integral del ser humano, para que se desenvuelva y se involucre en el ambiente social pero con proyección a futuro.

CONSIDERANDO No. 5: Que el Plan de Estudios es el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, así como las estrategias de su implementación; en el mismo se organiza la propuesta educativa de formación profesional en las áreas humanísticas, científicas, tecnológicas y culturales; se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior.²

CONSIDERANDO No. 6: Que el Plan de Estudios vigente de la Carrera de Pedagogía fue aprobado por el Consejo de Educación Superior el 01 de septiembre de 1994 bajo Acuerdo No. 222-6294. Desde esa fecha se ofrecen cuatro (4) orientaciones, el referido Plan en el apartado de acreditación indica título en el grado de Licenciado en Pedagogía en:

1. Administración y Planeamiento de la Educación
2. Orientación Educativa
3. Educación de Adultos
4. Educación Especial (área de retardo mental y problemas de aprendizaje).

CONSIDERANDO No. 7: Que el Plan de Estudios de la Carrera de Pedagogía no contempla la posibilidad de cursar dos (2) orientaciones de manera simultánea ni continua, por consiguiente, su procedimiento de validación de los estudios con fines de doble titulación no aparece.

CONSIDERANDO No. 8: Que en la UNAH se ofertan Carreras que cuentan con Planes de Estudios vigentes que acreditan dos o más Orientaciones, como es el caso de las siguientes carreras:

No.	Carreras de la UNAH (en su plan de estudios vigente cuentan con una o más orientaciones)		
	Nombre de la carrera	Duración de la carrera	Orientaciones
1-	Educación Física	4 años	Docencia, Recreación y Deportes
2-	Matemática	4 años	Sistemas y Operaciones, Ingeniería Matemática, Informática y Estadística.
3-	Pedagogía	5 años	Administración y Planeamiento de la Educación, Orientación Educativa, Educación de Adultos, y Educación Especial.

² Normas Académicas de la UNAH, Artículo 118



4-	Música	5 años	Violín, Viola, Violoncelo, Contrabajo, Oboe, Fagot, Flauta, Clarinete, Corno Francés, Trompeta, Trombón, Tuba, Percusión, Piano y Guitarra.
5-	Lenguas Extranjeras	5.5 años	Orientación en la Enseñanza del Inglés
6-	Microbiología	5 años	Análisis clínico, Industrial y Veterinaria
7-	Letras	4.5 años	Lingüística y Literatura

CONSIDERANDO No.9. Las Normas Académicas de la UNAH, **Artículo** 229 expresan que "El registro de títulos es función de la Secretaría General, quien deberá trasladar a la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción en formato digital y en físico después de cada ceremonia de graduación, los nombres de los graduados y menciones otorgadas para su debido registro en el expediente estudiantil.

CONSIDERANDO No.10: Que las Normas Académicas de la UNAH, no contemplan una figura que dé paso para que un estudiante pueda optar por dos títulos por separados que acrediten cada una de las orientaciones que haya cursado en determinada Carrera. Que los únicos casos en los que procede al otorgamiento de dos títulos por parte de la UNAH es cuando el estudiante cursa carrera simultánea o una segunda Carrera de grado.

CONSIDERANDO No. 11: Que, según antecedentes registrados en años anteriores, se han suscitado casos de estudiantes que han solicitado que la UNAH a través de la Secretaría General les extienda dos títulos sobre la misma Carrera con diferentes orientaciones.

CONSIDERANDO No. 12: Que, en el año 2013, la estudiante Denia Yolanda Ávila Ordóñez egresada de la Carrera de Pedagogía solicitó que se le extendieran dos (2) títulos: Uno con orientación en Administración y Planeamiento de la Educación y el otro con orientación en Orientación Educativa, en ese caso a la joven se le otorgó solamente el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con orientación en Administración y Planeamiento de la Educación.

CONSIDERANDO No. 13: Que, en el año 2018, la estudiante Karla Azucena Zúñiga con cuenta No. 20121003907, egresada de la Carrera de Educación Física solicitó que se le extendiera un título que acreditara dos orientaciones o dos diferentes títulos en donde se evidenciara que ella había cursado la orientación en Docencia y la orientación en Recreación. En este caso, igualmente, no se le concedió a la peticionaria, la obtención de dos títulos diferentes, ni tampoco un título que acredite dos orientaciones, solamente se le otorgó el título de Licenciada en Educación Física con orientación en Docencia.



CONSIDERANDO No. 14: Que, en el año 2019, el estudiante Said Hernán Ávila, con Cuenta No. 20141000046 solicitó se le extendiera el título de Licenciado en Letras con orientación en Lingüística, habiendo ya recibido en el 2018 el título de Licenciado en Letras con orientación en Literatura, este caso se resolvió desfavorable y se le indicó al estudiante que solicitara a la Secretaría Académica de la Facultad la Certificación de los estudios de la Orientación en Lingüística.

CONSIDERANDO No. 15: Que las Normas Académicas en el Artículo 49 establecen que, para lograr una gestión académica de calidad, cada jefatura de Departamento y coordinación de Carrera está obligada a actuar diligentemente y de manera oportuna en los tiempos y formas que establecen los procedimientos institucionales o externos cuando así le fuere requerido.

CONSIDERANDO No. 16: Que el Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH, en el Artículo 24, en sus literales q) y u) establece que son competencias del Jefe de Departamento: *"Vigilar por el cumplimiento de los programas de asignaturas y los planes de estudio de competencia del Departamento y supervisar la calidad de la labor académica del Departamento"*; el Artículo 65, en sus literales b), d), h) y n) establece que son funciones del Coordinador de Carrera: *"Administrar el plan curricular de la carrera, supervisar el cumplimiento del plan de estudios y su actualización periódica, atender los reclamos y sugerencias de los alumnos inscritos en la carrera y mantener al día la información académica perteneciente a los alumnos de la carrera que dirige"*.

CONSIDERANDO No. 17: Que existen disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de las instituciones del Nivel de Educación Superior al cual deben sujetarse las mismas y que, entre otros objetivos persigue normar el ingreso, permanencia, egreso y graduación de los estudiantes del nivel, así como también fortalecer el sentido de responsabilidad de sus graduados.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el numeral 5 la Vicerrectoría Académica, POR TANTO...

RESUELVE:

PRIMERO: En la normativa institucional no existe una figura legal que dé paso para que un estudiante pueda optar a dos (2) títulos de una misma Carrera acreditando estudios de diferentes orientaciones. Al amparo de lo establecido en el Artículo 164 de las Normas Académicas de la UNAH, solo se concede la oportunidad de llevar Carreras simultáneas y no orientaciones simultáneas, en la UNAH los estudios en Pedagogía se desarrollan solamente con un Plan de Estudios con cuatro (4) orientaciones, por ello no se puede considerar como Carreras simultáneas el cubrir el pensum de dos (2) o más orientaciones del mismo plan. Por lo tanto, **NO PROCEDE autorizar que se le extienda un segundo título** de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con orientación en Orientación Educativa a la egresada KAREN JULISSA MATEO PAZ, en virtud de que ella ya fue titulada en el 2007 como Licenciada en Pedagogía en la Orientación de Administración y Planeamiento de la Educación y la petición contenida en Oficio 086-CAP-2021 no tiene sustento legal.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
Vicerrectoría Académica

Tel: 22166100 Ext: 110240
vra@unah.edu.hn

Año Académico
"Bicentenario de Independencia (1821-2021)"

SEGUNDO: La estudiante Karen Julissa Mateo Paz realizó estudios en Orientación Educativa, logrando con ello acrecentar sus conocimientos, por ello, la referida estudiante podrá solicitar a la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Artes que le certifique los estudios realizados en la orientación anteriormente mencionada.

TERCERO: El Coordinador Académico de la Carrera de Pedagogía en UNAH-VS en apego a sus funciones de: *"Administrar el plan de curricular de la Carrera, supervisar el cumplimiento del plan de estudios..., coordinar y vigilar la inscripción de los alumnos de la Carrera"*, debe asumir, desde el momento que un estudiante ingrese a la Carrera, que éste sea orientado en cuanto a la organización del Plan de Estudios, el perfil de egreso y la secuencia para cursar los espacios de aprendizaje de la malla curricular; **instruyendo desde un inicio que solamente podrá cursar una orientación de las que ofrece el Plan de Estudios.** Si el estudiante insiste en llevar más orientaciones que lo haga con el fin de acrecentar su bagaje cognitivo, pero no para obtener dos títulos o un título con dos orientaciones.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General, Dirección de Admisiones, Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción y a la Coordinación de Carrera para que verifiquen en el Sistema de Registro o en el proceso de documentación de graduados, porqué estudiantes ya graduados de una Carrera pueden continuar estudiando en la UNAH, en la misma Carrera, violentando con esto la normativa. Una vez se identifique el origen del problema, se rectifique y se informe a esta Vicerrectoría.

QUINTO: Que todas las Carreras de la UNAH que actualmente en su Plan de Estudios vigente cuentan con dos o más orientaciones, como es el caso de Letras, Pedagogía, Matemática, Microbiología, Educación Física, Lenguas Extranjeras y Música se les recomienda que en su proceso de Rediseño Curricular no incluyan orientaciones y consideren el desarrollo de posgrados, a fin de lograr una mayor amplitud y especialización de una disciplina o subdisciplina dentro del campo de conocimiento.

SEXTO: La presente resolución es de aplicación general para todas las Carreras de la UNAH que cuentan con dos o más orientaciones y que llegasen a futuro a presentar una situación análoga a esta.

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil veintiuno.